



ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023

OBJETO

“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE CHIPATA, SANTANDER”.

El Rector de la Institución Educativa Club Unión, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, procede a realizar la presente modificación al cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO DE RESTAURANTE ESCOLAR PRINCIPAL SEDE A DEL COLEGIO IE CLUB UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que se publicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023**, el día veintidós (22) de septiembre de 2023, en el portal único de contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.
2. Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2023 se presentó observación extemporánea por parte de Néstor Andrés Mesa Santander, representante legal de MM Construcciones y Tecnología S.A.S, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, solicitando a la entidad verificar el *Formato 12 - Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres*.
3. Que, de acuerdo con la observación, se procedió a verificar el formato mencionado, constatándose que el mismo no cuenta con la totalidad de la información requerida.
4. Que coherente con lo anterior, se requiere publicar nuevamente el *Formato 12 - Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres*, perteneciente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023** con el propósito de dar continuidad al mismo dentro de los parámetros legales de la contratación pública.
5. Que de acuerdo a la observación y la aceptación de la misma se procede a realizarse dicha modificación a través de adenda, según el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece *“Modificación de los pliegos de condiciones”*. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”, “La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”.*

Que en mérito de lo anterior;

DECIDE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLUB UNIÓN

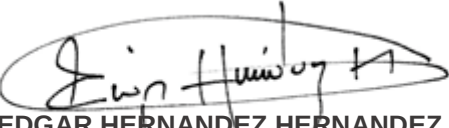
años

NIT. 804.002.642-4

Calle 3A No. 10-36 Barrio San Rafael

1. Publicar el “Formato 12 - Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres” del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO DE RESTAURANTE ESCOLAR PRINCIPAL SEDE A DEL COLEGIO IE CLUB UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**
2. Los demás trámites y procedimientos en la invitación no son objeto de modificación.

La presente se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)



EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ
Rector IE CLUB UNIÓN

Proyectó: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN